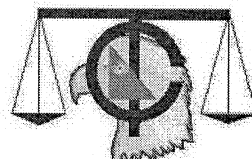
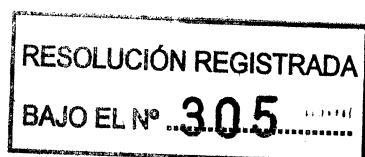




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

USHUAIA, 08 SEP 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP, N° 121 del Año 2011 caratulado: **“S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. MIGUEL ERNESTO JUAREZ DNI 20.645.442 EN EL CARGO DE DIRECTOR ACTIVOS IPAUSS”, y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se agrega la presentación efectuada por el Sr. Miguel Ernesto JUAREZ por medio de la cual solicita se de inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando a fojas 14/15 copia certificada de Resolución del Directorio del IPAUSS N° 776/09 de fecha 1° de Octubre de 2009 a partir de la cual pasa a ocupar el cargo de Director por el Sector Pasivo del IPAUSS y a fojas 19 obra Copia certificada del Acta de fecha 10 de diciembre de 2010 de cese de funciones.

Que a fojas 04 a 13 obra la documentación prevista en la Resolución Plenaria N° 16/2005, presentada por el funcionario saliente en el marco del Juicio de Residencia

Que con fecha 03 de junio de 2011 se designó, por medio de Resolución Plenaria N° 172/2011, al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

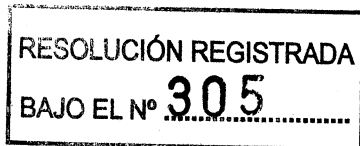
Que a fs. 96/100 se agrega Informe N° 333/11 Letra TCP emitido por el Auditor interviniente, indicando que se adjunta copia de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia (fs. 58/62), Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia (fs. 54/55), y Tiempo Fueguino (fs. 56/57) en la ciudad de Río Grande.

Que asimismo informa que se remitieron oficios a los Juzgados de la Provincia y a la Fiscalía de Estado, encontrándose pendientes a la fecha de la emisión del informe las respuestas del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, y Juzgados Correccional, de Instrucción de 1° Nominación y de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte.

Que a su vez el Auditor interviniente manifiesta que se han circularizado a los Secretarios Contable y Legal de este Tribunal de Cuentas, así como



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

al Prosecretario Contable, Auditores Fiscales, al Cuerpo de Abogados, Relatores, Auditores Fiscales del Organismo y Contador General del IPAUSS.

Que el Contador General del IPAUSS informó no poseer causas, investigaciones especiales y/o sumarios que involucren patrimonialmente al ex funcionario por el cargo que ocupara en el organismo.

Que la Fiscalía de Estado informó que en dicho organismo no se registran actuaciones que involucren patrimonialmente al Sr. Miguel E. JUAREZ.

Que los Auditores Fiscales circularizados informan no poseer causas, investigaciones o sumarios que involucren patrimonialmente al funcionario sometido a Juicio de Residencia.

Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación IPAUSS responden en igual sentido, agregando que poseen en la delegación Actas de Constatación Previas y Posteriores que involucran al período en que el funcionario saliente ocupara el cargo de Director, que eventualmente podrían vincular al Sr. Miguel Ernesto JUAREZ.

Que luego de detallar el procedimiento llevado a cabo, el CPN Daniel Alberto MALDONES, concluye que en su opinión, la documentación agregada en el expediente, no aportan elementos que permitan presumir la existencia de un perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período mencionado, ello sin perjuicio de lo señalado en relación a la falta de respuesta por parte de los Juzgados que no informaron aún y de lo señalado por los Auditores Fiscales a cargo de la delegación IPAUSS.

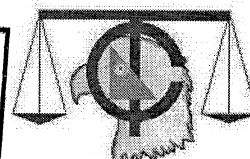
Que a fs. 101 se agrega Nota Interna Nº 1228/11 Letra SC mediante la cual la Prosecretaría Contable de este Organismo, eleva al Vocal de Auditoría el Informe Nº 333/11, indicando que se comparte el mismo en su totalidad, señalándose asimismo que debería tomarse en cuenta la falta de respuesta de los oficios remitidos a los Juzgados indicados *ut supra*.

Que en virtud de los elementos colectados en el marco de los presentes actuados, resultan reunidos los elementos necesarios para dar por concluido el trámite de juicio de Residencia iniciado por el Sr. Miguel Ernesto JUAREZ.

Que no obstante ello, corresponde hacerle saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios faltantes y/o de las investigaciones en trámite ante este Tribunal surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal imputable a su persona, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial Nº 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio del Art. 27 y cdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Miguel Ernesto JUAREZ por el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social durante el período que abarcó desde el 01 de octubre de 2009 al 10 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Informe N° 333/11 Letra T.C.P. de fecha 26 de julio de 2011 del Auditor Fiscal C.P.N Daniel Alberto MALDONES, toda vez que del mismo surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Sr. Miguel Ernesto JUAREZ en el cargo y período detallado.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al funcionario saliente que en caso de que de las respuestas a los oficios pendientes y/o investigaciones llevadas adelante en el Organismo surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, será pasible de acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 4°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Miguel Ernesto JUAREZ, al Secretario Contable, al Auditor Fiscal interviniente y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

305 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"